

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (620) de 2023 “Por la cual se ordena el pago del acuerdo de fecha 19 de diciembre del 2023, suscrito entre la Dirección de tránsito de Bucaramanga y la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA”		Serie:100-20.2
			Versión: 01
			Página 1 de 6

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980, Acuerdo Municipal No. 030 del 16 de diciembre de 2020, Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001, Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga No. 007 del 15 de septiembre de 2020, y la Resolución 520 del 30 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia consagra: “(...) *El estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas (...)*”
2. Que el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de1980 contemplo que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga “(...) *es una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias (...)*”
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 del diez (10) diciembre de 2001, se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 7º del Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001, así como el artículo 18º numeral 4 del Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 007 del 10 de diciembre de 2001, son funciones del Director General, entre otras la siguiente “(...) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad (...)”
5. Que mediante Acuerdo No. 010 del 28 de septiembre del 2022, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0047 del 1 de diciembre del 2022, el Concejo Municipal de Bucaramanga, fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2023, dentro del cual está incluido el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
7. Que para los años 2012 a 2015, la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA, estuvo vinculada mediante contratos de prestación de servicio relacionados de la siguiente manera:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (620) de 2023		Serie:100-20.2
	“Por la cual se ordena el pago del acuerdo de fecha 19 de diciembre del 2023, suscrito entre la Dirección de tránsito de Bucaramanga y la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA”		Versión: 01
			Página 2 de 6

CONTRATO	OBJETO	INICIO	TERMINACIÓN	TIEMPO	VALOR
CPS 068 de 27 de abril de 2012 ¹⁴⁰	Prestación de servicios en el área de enfermería para la atención de primeros auxilios médicos a funcionarios y usuarios de la institución y para que preste apoyo en el diseño y ejecución de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, en aspectos relacionados con la salud ocupacional de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	27 de abril de 2012	12 de diciembre de 2012	7 meses y 15 días	\$7'875.000
CPS 066 de 7 marzo de 2013 ¹⁴¹	Prestación de servicios en el área de enfermería para la atención de primeros auxilios médicos a funcionarios y usuarios de la institución y para que preste apoyo en el diseño y ejecución de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, en aspectos relacionados con la salud ocupacional de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	14 de marzo de 2013	13 de octubre de 2013 ¹⁴²	7 meses	\$9.100.000
Contrato Adicional N° 01 ¹⁴³	Prestación de servicios en el área de enfermería para la atención de primeros auxilios médicos a funcionarios y usuarios de la institución y para que preste apoyo en el diseño y ejecución de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, en aspectos relacionados con la salud ocupacional de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	14 de octubre de 2013	13 de diciembre de 2013 ¹⁴⁴	2 meses	\$2'600.000
CPS 063 de 17 de enero de 2014 ¹⁴⁵	Prestación de servicios en el área de enfermería para la atención de primeros auxilios médicos a funcionarios y usuarios de la institución y para que preste apoyo en el diseño y ejecución de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, en aspectos relacionados con la salud ocupacional de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	22 de enero de 2014	21 de noviembre de 2014 ¹⁴⁶	10 meses	\$18'000.000
Contrato Adicional N° 01 ¹⁴⁷	Prestación de servicios en el área de enfermería para la atención de primeros auxilios médicos a funcionarios y usuarios de la institución y para que preste apoyo en el diseño y ejecución de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, en aspectos relacionados con la salud ocupacional de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	22 de noviembre de 2014	21 de diciembre de 2014 ¹⁴⁸	1 mes	\$1'800.000
CPS 065 de 23 de enero de 2015 ¹⁴⁹	Prestación de servicios en el área de enfermería para la atención de primeros auxilios médicos a funcionarios y usuarios de la institución y para que preste apoyo en el diseño y ejecución de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, en aspectos relacionados con la salud ocupacional de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	23 de enero de 2015	7 de junio de 2015 ¹⁵⁰	4 meses 15 días	\$8'550.000
CPS 308 de 23 de junio de 2015 ¹⁵¹	Prestación de servicios en el área de enfermería para la atención de primeros auxilios médicos a funcionarios y usuarios de la institución y para que preste apoyo en el diseño y ejecución de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, en aspectos relacionados con la salud ocupacional de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	23 de junio de 2015	22 de octubre de 2015 ¹⁵²	4 meses	\$7'600.000
Contrato adicional N° 001 ¹⁵³	Prestación de servicios en el área de enfermería para la atención de primeros auxilios médicos a funcionarios y usuarios de la institución y para que preste apoyo en el diseño y ejecución de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, en aspectos relacionados con la salud ocupacional de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	23 de octubre de 2015	22 de diciembre de 2015	2 meses	\$3'800.000

8. Que, por lo anterior la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA adelantó proceso contencioso administrativo en contra de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (620) de 2023	Versión: 01
	“Por la cual se ordena el pago del acuerdo de fecha 19 de diciembre del 2023, suscrito entre la Dirección de tránsito de Bucaramanga y la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA”	Página 3 de 6

del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. El cual conoció en primera instancia el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA** bajo el radicado **680013333013-2018-00263-00**, y profirió sentencia de primera instancia en la cual se ordenó:

“**PRIMERO.** – . DECLARAR la nulidad del Oficio No. 0003908 del 1 de marzo de 2018, expedido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por el que se negó a la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR el reconocimiento y pago de acreencias laborales, por los servicios prestados a esa entidad desde su vinculación en el año 2012 hasta el año 2015. **SEGUNDO. CONDENAR** a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA a pagar a la Señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA, con cédula de ciudadanía No. 63'339.338, a título de restablecimiento del derecho, el valor equivalente a las prestaciones sociales a que tenía derecho ésta en las mismas condiciones que los empleados públicos de la planta de personal de la entidad, entre esos las cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, teniendo en cuenta para su cálculo los honorarios y períodos laborados según lo señalado en el Cuadro 2 consignado en el estudio del caso concreto de esta providencia; debiéndose indexar todas estas sumas de acuerdo con la fórmula indicada en la parte motiva. **TERCERO. DECLARAR PROBADA LA PRESCRIPCIÓN** de los periodos laborados por la demandante según se relaciona en el Cuadro 2 consignado en el estudio del caso concreto de esta providencia, excepto para lo correspondiente al pago de los aportes a pensión. **CUARTO: CONDENAR** a la entidad demandada a pagar, cotizando al respectivo fondo de pensiones de la demandante, la suma por concepto de aportes a pensión solo en el porcentaje que le correspondía como empleador del ingreso base de cotización (IBC) pensional de la demandante, mes a mes, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. Los periodos y valores de mensualidades deberán pagarse y liquidarse teniendo en cuenta lo expuesto en el cuadro 2 de la parte motiva de la presente providencia, teniendo presente que los aportes a pensión son imprescriptibles. **QUINTO. ORDENAR** a la Entidad Demandada dar cumplimiento a la sentencia dentro de los términos señalados en el Art. 189 y s.s. del CPACA. **SEXTO. CONDENAR EN COSTAS** a la parte demandada en favor de la demandante. Se fijarán en auto separado y se liquidarán de manera concentrada por la Secretaría. **SÉPTIMO.** Una vez en firme esta providencia, por Secretaría EXPIDASE copia auténtica de la misma con la respectiva constancia de notificación, ejecutoria y de ser primera copia que presta mérito ejecutivo, previas las constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI.

9. Que, el treinta y uno (31) de agosto del año 2022 el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga profirió el **AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO** a la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE de la siguiente manera:

“fije se cómo agencias de derecho para la mencionada instancia al cuatro por ciento (4%) de lo pedido, favor de la parte demandante y en contra de la demanda.

Para un pago total de **\$1.107.015** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO.**

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (620) de 2023		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se ordena el pago del acuerdo de fecha 19 de diciembre del 2023, suscrito entre la Dirección de tránsito de Bucaramanga y la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA”		Versión: 01
			Página 4 de 6

10. Que, las partes interesadas, de común acuerdo pactaron que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado noveno Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga en sentencia de primera instancia de fecha 21 de julio de 2021, sentencia en firme que le ordenó a la entidad el reconocimiento y pago de todos los emolumentos que debió percibir la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA.

11. Que, teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad a través de la subdirección financiera procede a realizar la liquidación de lo ordenado en la sentencia judicial, por consiguiente, el valor de las misma se detalla así:

- **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$17.783.915)** según liquidación adjunta que incluye vacaciones, primas vacacionales, prima de servicios, prima de navidad, Intereses cesantías, los cuales serán canceladas a la cuenta de la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA.
- **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.891.467)** los cuales corresponden al pago de pensión, pago de salud a y retefuente conforme a liquidación adjunta.

12. Que, de igual manera, sumados a los valores señalados en el artículo que antecede, se debe reconocer los siguientes dineros en favor del demandante:

- **UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$1.107.015)** por razón de fijación de costas procesales, según el Auto que fija agencias en derecho, emitido el 31 de agosto de 2023 por el Juzgado Trece Administrativo oral del circuito de Bucaramanga, los cuáles serán pagados al demandante.

13. Que las partes interesadas celebraron un acuerdo de pago suscrito el día 19 de diciembre de 2023, denominado **“ACUERDO DE PAGO SENTENCIA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO CON NÚMERO DE RADICADO 680013333013-2018-00263-00 ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA”** y acordaron en la cláusula segunda lo siguiente:

“(…) SEGUNDA: VALOR- Conforme a la liquidación realizada por la Subdirección Financiera de la DTB, las partes hemos establecido que el nuevo valor adeudado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a la señora Claudia Patricia Villamizar Herrera asciende a la suma total de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$28.782.397).**

, los cuales corresponden a:

- **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$17.783.915)** según liquidación adjunta que incluye vacaciones, primas vacacionales, prima de servicios, prima de navidad, Intereses cesantías, los cuales serán canceladas a la cuenta de la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (620) de 2023 "Por la cual se ordena el pago del acuerdo de fecha 19 de diciembre del 2023, suscrito entre la Dirección de tránsito de Bucaramanga y la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA"	Versión: 01
		Página 5 de 6

- **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.891.467)** los cuales corresponden al pago de pensión, pago de salud a y reterfente conforme a liquidación adjunta.
- **UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$1.107.015)** por razón de fijación de costas procesales, según el Auto que fija agencias en derecho, emitido el 31 de agosto de 2023 por el Juzgado Trece Administrativo oral del circuito de Bucaramanga, los cuáles serán pagados al demandante.

14. Que, de igual forma, en el acuerdo precitado, se estableció en la cláusula tercera, respecto de la forma de pago, lo siguiente:

"(...) **TERCERA: FORMA DE PAGO-** La DIRECCIÓN pagara al ACREEDOR, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$28.782.397).** así

- **Primer y único pago: el día 22 de diciembre de 2023** por un valor equivalente a **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$28.782.397).**
15. Que el parágrafo único del artículo 3 del acuerdo de pago se estableció que los pagos se harán mediante transferencias bancarias a nombre de la señora SANDRA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA en la cuenta ahorros No. 906841080 del Banco Av. Villas de conformidad con la certificación bancaria anexa en el acuerdo.
16. Que, en la cláusula cuarta del acuerdo, la parte demandante "(...)" renuncia al derecho a los intereses que se hayan causados y tasados a partir de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia del 21 de julio de 2021 en el proceso bajo el radicado **680013333013-2018-00263-00** emitido por el Tribunal Administrativo de Santander e incluyendo el auto que aprueba costas del 31 de agosto de 2022 a la fecha, ni cualquier otra clase de intereses. Así mismo y de manera consecuente, manifiesta de manera expresa y voluntaria que no le ha otorgado poder a su abogado para que realice el trámite de cobro de la sentencia mencionada anteriormente.
17. Que ante la necesidad de contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, la subdirección financiera de la Dirección de tránsito de Bucaramanga procedió a expedir el certificado disponibilidad presupuesta No 1277 de fecha 20 de diciembre de 2023, el cual contiene el rubro presupuestal que se afectara: rubro No. 2.1.3.13.01.002 sentencia y conciliaciones y su valor es de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$28.782.397)**, con el fin de hacer el primer y único pago del acuerdo suscrito por la Dirección de tránsito de Bucaramanga y la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 620	Código: FT- DIR-028
		Serie:100-20.2
	Resolución No. () de 2023 "Por la cual se ordena el pago del acuerdo de fecha 19 de diciembre del 2023, suscrito entre la Dirección de tránsito de Bucaramanga y la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA"	Versión: 01
		Página 6 de 6

Que, por lo anterior expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR cancelar a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.339.338 de Bucaramanga, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (\$28.782.397). por concepto del primer y único pago según lo pactado en el acuerdo de pago celebrado del día 19 de diciembre de 2023 entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE que el pago referido en el numeral anterior, se hará a la cuenta **NO. 906841080** del Banco Av. Villas a nombre de la señora CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR HERRERA mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **63.339.338** de Bucaramanga, de conformidad con el acuerdo de pago de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual hace parte integral de esta resolución de pago.

ARTICULO TERCERO: ORDENESE a la oficina jefe-jurídica, encargada de la defensa judicial de la entidad que inicie y lleve a cabo el estudio de repetición del proceso bajo radicado, **680013333013-2018-00263-00**, para que se ha llevado al comité de defensa judicial.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, **22 DIC 2023**.


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Proyecto
Andrés Felipe Mesa Saavedra – Cps
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:
Carlos Arturo Santoyo Becerra – Jefe Asesor Jurídico
María Margarita Cortes Montagut – Asesora Jurídica
Revisó y aprobó aspectos administrativos
Yuly Andrea Hernández Vesga– Oficina Talento Humano
Revisó y aprobó aspectos administrativos de la liquidación
Nelson Urrego – Contratista cps
Revisó y aprobó aspectos financieros:
María Patricia Ballesteros Camargo – subdirector Financiero (E)